

# Resolución 222 / 2025

## Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Ord. 257-C-89; presupuestos presentados Escribanía Chavez; el Acta de Directorio de fecha 01/12/2025; y

## Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que por las mismas razones expuestas en la Resolución Nro. 221-IMTVHS-25 y en el marco del acuerdo denominado "ACUERDO DE GESTIÓN DE ESCRITURACIÓN ENTRE LAS HNAS. SHUMACHER Y EL IMTVHS", resulta necesario cancelar distintos importes ante la escribanía interviniente de la Dra. MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9

Que es necesario aclarar que dicha escribanía fue seleccionada por los vendedores por ya poseer los antecedentes dominiales de los inmuebles sobre los que se encuentra implantado el denominado Barrio 29 de SEPTIEMBRE, por lo que resulta más rápido y más práctico continuar con la escribana seleccionada;

Que en este sentido, se solicito a dicha escribanía que presupueste los distintos instrumentos que surgen del precitado acuerdo de gestión, a los fines de su oportuna suscripción;

Que en consecuencia la ESCRIBANA MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9 , acompañó tres (3) presupuestos: a) Presupuesto de fecha 03/12/25 -por el 40%- por la CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PODER IRREVOCABLE por la suma total de PESOS DOS MILLONES ( \$ 2.000.000.-); b) Presupuesto de fecha 03/12/25 -por el 40%- por la Compra de la parte indivisa perteneciente a las Hnas. Schumager por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ( \$ 3.900.000.-); y c) Presupuesto de fecha 03/12/25 -por el 20%- por la Compra venta de la parte indivisa de los Sres. Slemenson y Anzoategui por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ( \$ 3.150.000.-)

Que en este estado corresponde, autorizar al Dto. Contable a emitir las órdenes de pago a favor de la Escribana MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9 por los importes en los 3 presupuestos: a) Presupuesto de fecha 03/12/25 -por el 40%- por la CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y PODER IRREVOCABLE por la suma total de PESOS DOS MILLONES ( \$ 2.000.000.-); b) Presupuesto de fecha 03/12/25 -por el 40%- por la Compra de la parte indivisa perteneciente a las Hnas. Schumager por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ( \$ 3.900.000.-); y c) Presupuesto de fecha 03/12/25 -por el 20%- por la Compra venta de la parte indivisa de los Sres. Slemenson y Anzoategui por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ( \$ 3.150.000.-), todos IVA INCLUIDO y contra entrega de las facturas legales correspondientes;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,



EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL

**RESUELVE**

**Artículo 1°: CONTRATAR** bajo la modalidad de contratación directa, a la Sra. ESCRIBANIA de MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9 para realizar los siguientes instrumentos legales: a) la Cesión de derechos hereditarios y Poder irrevocable por la suma total de PESOS DOS MILLONES ( \$ 2.000.000.-); b) la Compra de la parte indivisa perteneciente a las Hnas. Schumager por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ( \$ 3.900.000.-); y c) la Compra venta de la parte indivisa de los Sres. Slemenson y Anzoategui por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ( \$ 3.150.000.-), todos IVA INCLUIDO. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

**Artículo 2°: AUTORIZAR** al Departamento Contable a emitir las Ordenes de Pago a favor de la Sra. ESCRIBANIA de MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9 por los siguientes instrumentos legales: a) la Cesión de derechos hereditarios y Poder irrevocable por la suma total de PESOS DOS MILLONES ( \$ 2.000.000.-); b) la Compra de la parte indivisa perteneciente a las Hnas. Schumager por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ( \$ 3.900.000.-); y c) la Compra venta de la parte indivisa de los Sres. Slemenson y Anzoategui por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ( \$ 3.150.000.-), todos IVA INCLUIDO Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

**Artículo 3°: IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 110000614003 (regularización escrituras)

**Artículo 4°: INFORMAR** al Tribunal de Contralor a los fines de cumplimentar lo dispuesto por la Resolución Nro 077-TC-13.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

**Artículo 6°:** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 05/12/2025